

MINISTERIO DE FOMENTO

14123 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se corrigen errores de la de 13 de mayo de 1999 por la que se hicieron públicos los Tribunales que han de actuar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.*

Por Resolución de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, de 13 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio), se hicieron públicos los Tribunales que habían de actuar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

En el punto tercero de la citada Resolución se indica que si alguno de los miembros de los Tribunales se hallan «incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento...».

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos ha dispuesto lo siguiente:

Sustituir al funcionario don Alfonso Berral López como Vocal del Tribunal suplente número 2, por la funcionaria doña Almudena Pérez Pérez, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Asimismo, advertidos errores en la Resolución antes citada, a continuación se señalan las oportunas rectificaciones:

Página 20669, anexo I, donde dice: «Doña Raquel Castaño Suárez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación. Doña Isabel Serrano Sanz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación»; debe decir: «Doña Raquel Castaño Suárez, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Doña Isabel Serrano Sanz, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación».

Madrid, 10 de junio de 1999.—El Consejero-Director general, José Ramón Esteruelas Hernández.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14124 *ORDEN de 7 de junio de 1999 por la que se corrigen errores en la Orden de 18 de mayo de 1999, por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos al Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1998, y la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.*

Detectado error material en la Orden de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos al Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1998, y la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano,

Este Ministerio ha dispuesto corregirla en el siguiente sentido:

En el anexo II, composición de las Comisiones de selección, en el apartado tercero, donde dice: «... por los Presidentes de

los Tribunales 2 y 3...»; debe decir: «... por el Presidente y primer Vocal del Tribunal número 2 y por el Presidente del Tribunal número 3...».

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden será recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

14125 *ORDEN de 7 de junio de 1999 por la que se corrigen errores en la Orden de 18 de mayo de 1999, por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1998, y la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.*

Detectado error material en la Orden de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1998, y la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano,

Este Ministerio ha dispuesto corregirla en el siguiente sentido:

En el anexo II, composición de las Comisiones de selección, en el apartado tercero, donde dice: «... por los Presidentes de los Tribunales 2 y 3...»; debe decir: «... por el Presidente y primer Vocal del Tribunal número 2 y por el Presidente del Tribunal número 3...».

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden será recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.